



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
5 de julio de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

23° período de sesiones

Acta resumida de la 476ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 20 de junio de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. González
más tarde: Sra. Kim Yung-chung (Vicepresidenta)
más tarde: Sra. González (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informe inicial del Camerún

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer(continuación)

Informe inicial de Camerún (CEDAW/C/CMR/1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Camerún toma asiento en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Ngo Som** (Camerún), presenta el informe inicial del Camerún (CEDAW/C/CMR/1) y dice que su país ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sin ninguna reserva, en 1994. Durante la preparación del informe se ha consultado con todos los grupos sociales, la administración, organizaciones no gubernamentales, grupos feministas y demás sectores de la sociedad civil.

3. La discriminación contra la mujer en el Camerún es, en términos generales, un fenómeno más de carácter social que jurídico. La mayoría de las medidas no son discriminatorias y en ellas no se hacen diferencias entre hombres y mujeres. Se han adoptado medidas, incluso antes de la ratificación, para mejorar la condición de la mujer. Por ejemplo, las mujeres ya no necesitan el permiso de sus cónyuges para viajar al extranjero. Las mujeres trabajadoras tienen derecho a recibir subsidios de vivienda y las alumnas que interrumpen su escolarización debido a un embarazo pueden volver a la escuela. Los fallos de los tribunales también han suprimido algunos casos de discriminación, como sucedió en un fallo del Tribunal Supremo, de 1963, en el que se reconoció el derecho de las mujeres casadas a recibir herencias. No obstante, aún subsisten muchas disposiciones y prácticas discriminatorias que se describen en el informe.

4. Desde la entrada en vigor de la Convención no ha variado el marco legislativo, pero es de esperar que las medidas que se están elaborando contribuirán a perfeccionar ese marco y ayudarán a eliminar la discriminación contra la mujer. En el seno del Ministerio de Justicia hay una comisión nacional encargada de revisar las leyes y reglamentos que incluye una Comisión sobre Legislación Civil en la que está representado el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Esa Comisión trabaja actualmente en la elaboración de un código de familia con miras a modificar y mejorar los textos pertinentes. Dentro del Ministerio de Asuntos de la Mujer

se están elaborando proyectos sobre la promoción de los derechos de la mujer, incluido un proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer que se está preparando sobre la base de estudios detallados de la violencia contra la mujer, la mutilación genital femenina y la aplicación de la legislación pertinente.

5. Existen estructuras para el adelanto de la mujer en todos los niveles de la sociedad. A nivel gubernamental, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, que volvió a establecerse en 1997, es el principal órgano en la esfera de los derechos de la mujer en el Camerún. Además, hay centros de promoción de la mujer y centros de tecnologías apropiadas que proporcionan recursos culturales, socioeconómicos y tecnológicos. También hay redes de organizaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan en la promoción de los derechos de la mujer y luchan contra la violencia y la discriminación contra las mujeres y les ofrecen recursos culturales, socioeconómicos, científicos y tecnológicos.

6. No obstante, son muchos los obstáculos que aún quedan para la plena aplicación. Habiendo más de 200 grupos étnicos en el país es difícil a veces armonizar los textos jurídicos. Además, las actitudes y costumbres tradicionales a menudo relegan a la mujer a un papel secundario y hay una tendencia a seguir la tradición antes que la ley. Como resultado del pasado colonial del país, coexisten elementos de la práctica jurídica de origen francés y de origen anglosajón, lo que da lugar a algunas incoherencias en la legislación nacional. Hay una falta general de conocimiento sobre la Convención, y la ausencia de una definición jurídica clara de la discriminación y de la sanción por cometer actos de discriminación hace que sea difícil interpretar las disposiciones vigentes a nivel local. La alta tasa de analfabetismo y los niveles de formación generalmente bajos entre las mujeres, su falta de poder político y su inseguridad para hacerse valer hacen difícil la aplicación de la Convención. También es cierto que los recursos que se asignan a la promoción de los derechos de la mujer son tremendamente insuficientes y que el difícil clima económico, caracterizado por las políticas de ajuste estructural, ha conducido al desmantelamiento de la seguridad social y los servicios de protección. Además, la carga de la deuda externa y la globalización han hecho aumentar las disparidades económicas, han sembrado la incertidumbre en el mercado de trabajo y han exacerbado la desigualdad entre los sexos.

7. El Gobierno está firmemente dispuesto a eliminar la violencia y la discriminación contra la mujer. Se ha aprobado un Plan de acción nacional de integración de la mujer en el desarrollo, de carácter multisectorial, sobre la base de las prioridades establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing, incluido el mejoramiento de la condición jurídica de la mujer y la eliminación de la violencia contra la mujer. Se ha aprobado un plan de acción nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina con el fin de mejorar la salud y las condiciones de vida de las mujeres mediante programas integrados destinados a poner fin a esa práctica y se está realizando un estudio a fondo para encontrar estrategias apropiadas. Se han iniciado los estudios y las consultas sobre el problema de la violencia contra la mujer y el Gobierno tiene previsto redactar un proyecto de ley sobre ese tema en el que se incorporarán las disposiciones de los instrumentos regionales e internacionales relativos a la protección de los derechos de la mujer.

8. Con arreglo a su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, el Camerún tiene previsto: crear una dependencia para la vigilancia de los derechos de la mujer; elaborar bases de datos relativas a la discriminación y la violencia contra la mujer clasificadas por región, grupo étnico y entorno socio-profesional; fomentar la sensibilización acerca de las disposiciones de la Convención a todos los niveles de la sociedad; seguir adelante con la reforma legislativa; y fortalecer los esfuerzos de las asociaciones profesionales y de las organizaciones no gubernamentales por combatir la discriminación contra la mujer.

Observaciones generales

9. **La Sra. Ouedraogo** dice que el hecho de que el Camerún haya ratificado la Convención sin ninguna reserva es digno de encomio, como lo son los esfuerzos del Gobierno por presentar su informe lo antes posible, a pesar de las dificultades por las que atraviesa. Ve con agrado que todos los sectores de la sociedad hayan participado en la preparación del informe y que contenga datos desglosados por sexo. El establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer ha supuesto una buena base para la promoción de la mujer.

10. No obstante, es de lamentar que aún persistan los estereotipos sexuales y que las estrategias tendientes a cambiar la mentalidad de la población hayan demostrado hasta ahora ser insuficientes. Se precisa una estrategia nacional de información, educación y comunica-

ción para levantar la losa social que impide el desarrollo de la mujer y, por tanto, la aplicación de la Convención.

11. Por último, se siente alentada por la alta tasa de escolarización de las niñas y la alta tasa de alfabetización de las mujeres, parámetros que demuestran el compromiso del Gobierno de proporcionar a las mujeres los instrumentos necesarios para su avance.

12. **La Sra. Abaka** dice que la descentralización política que ha tenido lugar en el Camerún es buena para las mujeres, que a menudo son más eficaces en el seno de sus comunidades. Hace hincapié en la necesidad de velar por que los efectos de la Convención lleguen a todas las regiones del país, a pesar de las diferencias étnicas entre algunas de ellas. El Gobierno debe hacer frente a ese desafío utilizando la diversidad étnica para unir y no para dividir.

13. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que debe felicitarse al Gobierno por haber ratificado la Convención, aunque aún no se hayan establecido todas las estructuras necesarias para su aplicación. La presentación del informe y el diálogo con el Comité darán un nuevo impulso a la promoción de la mujer. Sugiere que los informes periódicos segundo y tercero se combinen para que el Camerún pueda recuperar la puntualidad en el calendario de presentación de informes, puesto que la presentación del informe inicial se ha retrasado en cierta medida.

14. Es encomiable que el Gobierno haya enumerado con toda franqueza los obstáculos que se oponen a la aplicación de la Convención. Espera que en el próximo informe puedan relatarse los efectos de los programas y de las enmiendas legislativas diseñadas para superar esos obstáculos.

Artículo 1

15. **La Sra. Manalo** dice que le gustaría oír más acerca de la estrategia del Gobierno para elaborar una definición jurídica de la discriminación. Una comisión nacional ha emprendido un ambicioso proyecto de revisión de los códigos civil, administrativo, comercial y penal para detectar las disposiciones que sean discriminatorias contra la mujer y se pregunta si se ha establecido un calendario para el logro de resultados positivos. También le gustaría saber más acerca de la participación del Comité Consultivo para la Promoción de la Mujer en el impulso de las leyes en favor de las mujeres, y si ha habido algún anuncio oficial por parte del

Gobierno de que tiene previsto modificar las costumbres y prácticas discriminatorias.

16. **La Sra. Goonesekere** observa que la Constitución del Camerún de 1996 incorpora la Convención y le da fuerza de ley, con lo que se cuenta con una definición de la discriminación por referencia a la que figura en la Convención. Le gustaría conocer detalles de algún caso en que la Convención se haya invocado ante los tribunales. Se pregunta si las mujeres son conscientes de que pueden utilizar la Convención y la Constitución para exigir sus derechos; si disponen de asistencia letrada para llevar esos casos ante los tribunales; y si existe algún procedimiento de denuncia alternativo. También le gustaría conocer la medida en que la población rural tiene acceso a los tribunales de más rango.

17. Comparte las inquietudes que se han expresado acerca del calendario para la reforma legislativa. Algunas leyes, como el Código de Trabajo, son extremadamente progresistas y le gustaría saber más acerca del proceso que se ha utilizado para su elaboración.

18. **La Sra. Feng Cui** dice que, con más de 200 grupos étnicos en el Camerún y un número similar de normas consuetudinarias, será muy difícil aplicar esas leyes de forma uniforme. Es necesario encontrar la forma de incorporar la definición de discriminación que figura en la Convención en la legislación nacional, puesto que de otra forma los esfuerzos por aplicar la Convención no darán fruto. Pide más detalles acerca de la relación entre el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Comité Consultivo para la Promoción de la Mujer y sobre los objetivos de la reforma legislativa.

19. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si se ha producido algún debate sobre la cuestión de la elaboración de una ley de igualdad de oportunidades, que podría incluir una definición de la discriminación. Esa definición tal vez figure en la Constitución por referencia a la Convención, pero queda algo retirada de la experiencia diaria, mientras que una ley estaría más cerca de la población. Pregunta también si el Camerún tiene previsto firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.

Artículo 3

20. **La Sra. Ouedraogo** pide información más detallada sobre la asignación de recursos, teniendo en cuenta que sin los recursos materiales, humanos y financieros necesarios los mecanismos nacionales no podrán alcanzar sus objetivos. Quisiera saber de qué presu-

puesto dispone el Ministerio de Asuntos de la Mujer en relación con los presupuestos de otros ministerios y si es suficiente para la ejecución de su programa de trabajo. También quisiera ver un esbozo del plan de acción nacional para la promoción de la mujer y recibir información sobre sus objetivos. Por último, se necesita más información sobre la coordinación entre los puntos focales para la mujer y el Ministerio de Asuntos de la Mujer.

21. **La Sra. Abaka** pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer se ocupará de la ejecución de los programas orientados exclusivamente hacia la mujer y de la incorporación de políticas de género específicas a través de los puntos focales en los distintos departamentos ministeriales. También desea saber qué medidas está previsto adoptar para mitigar los efectos negativos del ajuste estructural y la globalización.

Artículo 5

22. **La Sra. Ouedraogo** acoge con agrado el enfoque descriptivo y analítico del informe. Señala, no obstante, que no contiene suficiente información sobre la violencia doméstica que, lamentablemente, existe en muchos países y se acepta como un hecho de la vida. Insta al Gobierno del Camerún a que ponga en marcha un debate nacional con el fin de ofrecer apoyo a las mujeres, que llevan en silencio el sufrimiento y el estigma de las víctimas y a sus familias.

23. **La Sra. Schöpp-Schilling** reconoce que existen estereotipos sexuales tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, pero es especialmente difícil poner fin a esa práctica cuando está profundamente arraigada en la cultura y las costumbres tradicionales. En la medida en que su persistencia constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres, pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de abordar la erradicación de los estereotipos como cuestión relacionada con los derechos humanos. También desea saber si se ha difundido información sobre la Convención en campañas públicas de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

24. Muchos países europeos han comenzado a incluir un componente de género en los acuerdos de cooperación económica con los países de África e insta al Camerún a que incluya una perspectiva de género con miras a la futura cooperación.

25. **La Sra. Khan** dice que es difícil modificar las pautas de comportamiento, pero la tarea es aún más

complicada cuando las actitudes negativas se ven reforzadas por una legislación discriminatoria. Así pues, querría saber cuáles son las perspectivas para la adopción de medidas inmediatas encaminadas a modificar las leyes discriminatorias e imponer sanciones a las personas e instituciones que practiquen la discriminación sistemática contra la mujer.

26. También quisiera saber más acerca de la política de nacionalidad y el hecho de que las mujeres no puedan transmitir la nacionalidad a sus cónyuges extranjeros o a sus hijos nacidos fuera del matrimonio. También es necesaria una aclaración sobre la política de población. Además, se pregunta si se han hecho estudios para determinar los principales obstáculos que se oponen a la reducción del tamaño de las familias; si la poligamia es legal o sólo es una costumbre; y si el Gobierno pretende revisar los libros de texto y otros materiales docentes para suprimir los estereotipos sexuales.

27. El trabajo de las organizaciones no gubernamentales puede servir de apoyo a los esfuerzos del Gobierno por movilizar e informar a las mujeres y, por tanto, insta firmemente al Camerún a que estudie la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a crear un entorno favorable a las organizaciones no gubernamentales.

28. **La Sra. Abaka** hace referencia a la complementariedad entre la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing y dice que el carácter jurídico de la Convención constituye la base ideal para el fortalecimiento de las cuestiones de política contenidas en la Plataforma de Acción. Alienta también al Camerún a que intercambie ideas con otros países de la región como medio de conocer sus experiencias acerca de cómo han abordado y superado los obstáculos culturales.

29. **La Sra. Ferrer** encomia con entusiasmo a la delegación del Camerún por la franqueza y calidad de su informe inicial.

Artículo 6

30. **La Sra. Corti** dice que está de acuerdo con la franca descripción de la prostitución que se hace en el informe como una lacra social y con su enumeración de las causas reales de fenómeno. Pregunta de qué forma está abordando el problema el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Las medidas preventivas y sancionadoras que se exponen en el informe, que son reflejo de un enfoque multidisciplinario, son un paso en la dirección correcta. No obstante, aunque ve con agrado la organización de campañas de sensibilización, se pregunta si

hacerlas “de vez en cuando” es suficiente, considerando que la prostitución está muy difundida en el Camerún y que afecta tanto a los jóvenes como a los mayores; el fomento de la sensibilización debe ser un proceso continuo. La educación sexual es otro medio de prevenir la prostitución. Pregunta si se ofrece educación sexual en las escuelas y, en ese caso, en qué cursos, y pide más información sobre los programas de educación sexual que se ofrecen en el Camerún.

31. Pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer cree que las medidas sancionadoras que se contemplan en el Código Penal son suficientes y si se penaliza a los clientes y no sólo a las prostitutas. En el informe no se menciona ninguna medida tendiente a para combatir la trata de mujeres. Se pregunta si se ha previsto introducir las consiguientes modificaciones en el Código Penal. Será necesario desplegar esfuerzos decididos para combatir la prostitución, habida cuenta de lo complejo de sus causas, entre las que figura la pobreza. La sociedad civil, a través de las organizaciones no gubernamentales, debe participar en ese esfuerzo, junto con los centros de coordinación gubernamentales y otras instituciones. La educación en materia de derechos humanos también puede ayudar a fomentar la sensibilización acerca de los derechos de las mujeres como seres humanos. La prostitución es una forma de esclavitud que refleja la creencia de que las mujeres son miembros inferiores de la sociedad. Para abordar el problema, el Camerún debe averiguar qué medidas se han adoptado en otros países y aprovechar sus experiencias.

Artículo 7

32. **La Sra. Myakayaka-Manzini** dice que le preocupa el descenso del número de mujeres presentes en la Cámara de Diputados del Camerún. Pregunta cómo pretende el Ministerio de Asuntos de la Mujer fomentar la modificación de las culturas y tradiciones que perjudican la participación de las mujeres en la vida pública, como la ley que autoriza a los maridos a impedir a sus esposas realizar un trabajo remunerado. También quisiera saber qué porcentaje de las mujeres participan en las elecciones, habida cuenta de la facultad de los esposos de impedir esa participación a pesar de las garantías constitucionales. Se pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de adoptar medidas especiales, como el establecimiento de cuotas para la participación de la mujer en los partidos políticos, y si se han puesto en práctica sistemas de apoyo para fomentar la participación de la mujer en la vida política. Teniendo

presentes los problemas del sistema electoral, según el cual las mujeres tienden a perder en las etapas preliminares porque son muy pocas las que se presentan como candidatas, pregunta si se ha estudiado la posibilidad de introducir un sistema más favorable a las mujeres, como el que establece una representación proporcional de éstas. Por último, pregunta si las organizaciones de mujeres se han mostrado activas en el fomento de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y si sus esfuerzos guardan relación con los del Ministerio de Asuntos de la Mujer.

33. **La Sra. Regazzoli** dice que hay una evidente necesidad de cambiar el sistema electoral del Camerún, puesto que en él se desalienta la participación de la mujer en la vida política. Según el informe, la participación de la mujer en la Cámara de Diputados alcanzó su máximo en 1992 y desde entonces ha disminuido fuertemente, mientras que la participación de la mujer en el plano municipal ha venido creciendo de forma constante. Pregunta si se ha propuesto algún instrumento legislativo para poner en práctica las medidas que se enumeran en el párrafo 190 de la Plataforma de Acción de Beijing, especialmente el establecimiento de cuotas para la participación de la mujer en la vida política; de no ser así, pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene previsto proponer esa legislación. También deberían adoptarse medidas para reducir el analfabetismo y fortalecer la enseñanza y la formación profesional de las mujeres con el fin de prepararlas para participar en la vida política.

Artículo 10

34. **La Sra. Cartwright** dice que confía en que la información recopilada para la preparación del informe inicial del Camerún será un buen punto de partida en sus esfuerzos por mejorar la condición de la mujer. Señala que el analfabetismo es un obstáculo importante para el adelanto de la mujer, puesto que dificulta su capacidad de participar en la comunidad, obtener atención sanitaria, ganarse la vida y obtener información sobre la planificación de la familia y la nutrición. Esos aspectos son especialmente importantes si se tiene en cuenta la alta tasa de fertilidad. El descenso de la tasa de escolarización entre las muchachas, especialmente en la enseñanza secundaria, es un motivo de gran preocupación. Pregunta si la elaboración de programas continuos de educación y los esfuerzos por fomentar la escolarización de las niñas han comenzado a dar fruto en forma de una modificación de las actitudes y han

provocado una mejora de las tasas de escolarización, y si esas medidas han tenido algún efecto en las regiones islámicas, donde las niñas tienden a contraer matrimonio muy jóvenes y se da preferencia a la educación de los niños, o en otras zonas donde es menos probable que las niñas reciban educación debido a las costumbres y tradiciones.

Artículo 11

35. **La Sra. Kim Yung-chung** dice que ha observado que uno de cada cinco cabezas de familia en el Camerún es una mujer y que la mayoría de los hogares se encuentran por debajo del umbral de la pobreza. Pregunta si las mujeres que son cabezas de familia tienen posibilidades de trabajar. El problema del empleo de la mujer está vinculado con el de su educación. La mayoría de las mujeres que trabajan lo hacen en el sector no estructurado, donde es más difícil elegir ocupación y no existe la seguridad social. Como primer paso para resolver la situación, deberían adoptarse medidas para evitar que las niñas abandonen la escuela y alentarlas a seguir enseñanzas técnicas y de formación profesional en esferas no tradicionales como la ciencia, la administración, los medios de comunicación y la informática. Esas medidas son esenciales para el futuro del país. Pregunta si se está haciendo frente al problema básico de la educación de las niñas en el contexto de los esfuerzos por mejorar las posibilidades de empleo y la atención de la salud de la mujer.

36. **La Sra. Regazzoli** dice que a ella también le preocupan las dificultades de las mujeres para acceder al mercado de trabajo oficial a causa de su educación insuficiente. Teniendo en cuenta las leyes en las que se establece el principio de igual salario por trabajo de igual valor, pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene previsto proponer legislación para eliminar la práctica por la que se exige a las mujeres que presenten un certificado de que no están casadas como condición previa para la obtención de un empleo. Las mujeres deben recibir no sólo cursos de formación y alfabetización, sino también cursos sobre negociación colectiva para alentarlas a que participen en los sindicatos y negocien para obtener mejores condiciones de trabajo y capacitación en prácticas.

Artículo 12

37. **La Sra. Abaka** dice que, como muy acertadamente se dice en el informe del Camerún, la salud es una condición previa para el disfrute de todos los demás derechos. El Gobierno debería utilizar la recomendación general No. 24 del Comité como guía para abordar los muchos problemas asociados con la aplicación de artículo 12 y debería adoptar un enfoque global de la protección de la salud de las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida. El Camerún ha dado un primer paso importante en esa dirección al señalar los factores que afectan a la salud de la mujer, como los partos muy seguidos, los tabúes alimentarios, las prácticas tradicionales y un excesivo volumen de trabajo. Aunque los recursos financieros del Camerún son escasos debido, entre otras cosas, a los efectos de los programas de ajuste estructural y a la globalización, la salud de su población no puede esperar. Deben ponerse en práctica programas orientados hacia las niñas y las mujeres, especialmente las que se encuentran en edad reproductiva, y deben hacerse esfuerzos para reducir las altas tasas de mortalidad infantil y materna del país. Deben ponerse en práctica programas de sensibilización para informar a toda la población, hombres y mujeres, de las consecuencias que la alta tasa de fertilidad tiene para la salud y para la sociedad. Tradicionalmente, las familias grandes son un valor cultural en África, por lo que debe intervenir decididamente para modificar esa actitud, que es peligrosa para la salud de la mujer y para el conjunto de la sociedad puesto que los recursos y la infraestructura de los países africanos se encuentran bajo gran tensión a causa del crecimiento demográfico. Por último, los logros de muchos países del África subsahariana se están viendo socavados por los efectos del VIH/SIDA, aunque en el informe del Camerún no figura ninguna información a ese respecto. La oradora confía en que la delegación del Camerún facilitará información sobre los efectos del VIH/SIDA en sus respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.